



PROGRAMA FORTECO. AÑO 2017 - CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Destinatarios

Los cursos del programa FORTECO se dirigen al profesorado en activo perteneciente a la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos que imparte docencia en ciclos de Formación Profesional Inicial en centros sostenidos con fondos públicos.

2.- Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro de la Consejería de Educación, o bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes contarán con el visto bueno del director del centro educativo, de forma que se garantice que la asistencia del solicitante no influirá en el desarrollo normal de las actividades asignadas a su departamento. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día **10 de marzo de 2017**, inclusive.

A la solicitud se acompañará, conforme al modelo que se adjunta, el acuerdo del departamento en el que se establece el orden de preferencia de los solicitantes a cada uno de los cursos. El profesorado de centros privados incluirá, además, un certificado del director del centro educativo en el que conste los ciclos formativos impartidos.

3.- Plazas

En el documento "Oferta_CyL_FORTECO_2017.pdf" se recoge el número de plazas, el contenido, la empresa organizadora, duración, fechas y lugar de celebración de los diferentes cursos.

4.- Criterios de selección

Los cursos se adjudicarán ordenando las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

1º.- Situación administrativa del solicitante y en este orden:

a) Funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de profesores de enseñanza secundaria o de profesores técnicos de formación profesional con destino definitivo.

b) Funcionarios pertenecientes a los cuerpos catedráticos de enseñanza secundaria, de profesores de enseñanza secundaria o de profesores técnicos de formación profesional en expectativa de destino, desplazados, en comisión de servicios o en prácticas.

c) Funcionarios interinos.

d) Profesores asimilados a las especialidades de Formación Profesional que impartan docencia en centros concertados.

2º.- Menor número de cursos del programa FORTECO realizados en años anteriores por el solicitante.



3º.- Orden de preferencia que el solicitante ocupa en el acuerdo de Departamento.

4º.- Centro de destino del solicitante con mayor número de ciclos formativos ofertados pertenecientes a la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

5º.- Provincia de destino del solicitante con mayor número de ciclos formativos ofertados de la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

6º.- Mayor antigüedad en la especialidad en la que se encuentre adscrito el solicitante en el curso actual, en el caso de funcionarios de carrera.

7º.- En su caso, se utilizará el sorteo como criterio final de desempate.

Cuando el número de solicitantes supere al número de plazas ofertadas para cada uno de los cursos se creará una lista de reservas atendiendo a los mismos criterios.

A efectos de facilitar el acceso a la formación al mayor número posible de profesores a cada solicitante se le adjudicará solamente un curso, salvo que se produzcan vacantes en el curso y las fechas de realización no coincidan.

Las listas de adjudicaciones y reservas se expondrán en las Direcciones Provinciales de Educación así como en el portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/>).

Los solicitantes seleccionados deberán confirmar su asistencia al curso adjudicado remitiendo por fax al nº 983 411 006 un escrito con una antelación mínima de 1 mes a la fecha de su comienzo. Se entenderá la renuncia al curso si el solicitante con el curso adjudicado no confirma su asistencia en dicho plazo.

5.- Renuncias

Los cursos adjudicados son irrenunciables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso se comunicarán por escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (fax nº 983 411 006). Las renuncias podrán dar lugar a la exclusión del afectado en siguientes convocatorias.

6.- Certificados

El derecho a certificación de la formación para cada participante se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente en materia de evaluación, certificación y registro de actividades de formación permanente.

La Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial remitirá la relación de participantes en cada uno de los cursos a la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa para la emisión de los correspondientes certificados.



Como condición necesaria para la certificación, los participantes deberán remitir a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de 15 días desde la finalización del curso la siguiente documentación:

1.- Memoria individual en la que se recogerán, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Valoración del nivel de los contenidos impartidos, de la metodología, técnicas y prácticas realizadas y de la documentación y materiales recibidos.
- b. Valoración de la infraestructura, medios materiales y humanos utilizados por la empresa encargada de la impartición del curso.
- c. Grado de aplicación en el aula de los conocimientos adquiridos.
- d. Expectativas respecto al curso y grado de satisfacción final.

2.- Comprobante de asistencia conforme al modelo que se adjunta.

3.- Copia de toda la documentación recibida en el curso en el mismo formato que haya sido entregada.

Los asistentes a los cursos quedan, igualmente, obligados a depositar los originales de la documentación recibida en su Departamento de Familia Profesional con objeto de que dicho material pueda ser utilizado por todos los profesores del mismo.

La no remisión y depósito de la documentación podrá dar lugar a la exclusión del interesado en siguientes convocatorias.